



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0291/03/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/1041

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2023

LUIS ESCARCEGA PONCE DE LEON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/133 de fecha 16 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. TECORICHI, FRACCION EL CEBOLLIN., Ocampo, P-08-051-TEC-001/10, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 112.876 Metros cúbicos rollo	11	1	11	26562632	26562642
P. P. TECORICHI, FRACCION EL CEBOLLIN., Ocampo, P-08-051-TEC-001/10, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 112.665 Metros cúbicos rollo	11	1	11	26562643	26562653
P. P. TECORICHI, FRACCION EL CEBOLLIN., Ocampo, P-08-051-TEC-001/10, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 249.857 Metros cúbicos rollo	25	1	25	26562654	26562678

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0291/03/23
Oficio N°: SG.LP.08-2023/1041

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de marzo de 2023

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

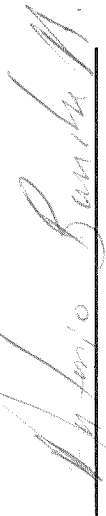
MDR/SRU/RCD/gpe



ENCINO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales	
	5			10			15			20				
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3		
10	15	0.0064		0.0136			0.0212			0.0290	15	0.095		
15	21	0.0226	51	0.0484			0.0754			0.1033	72	2.942		
20	55	0.0476	23	0.1016			0.1584			0.2171	78	4.954		
25	124	0.0806	10	0.1721	34	0.2683				0.3676	168	20.831		
30	51	0.1212	12	0.2589	21	0.4037				0.5532	84	17.766		
35	12	0.1692	55	0.3616	31	0.5636				0.7724	98	39.389		
40	10	0.2244	11	0.4795	5	0.7475				1.0243	26	11.256		
45		0.2866	21	0.6123		0.9545				1.3080	21	12.857		
50		0.3556	15	0.7596		1.1842				1.6228	15	11.394		
55		0.4312	21	0.9212		1.4362				1.9680	21	19.346		
60		0.5135		1.0969		1.7100				2.3433	0	0		
65		0.6021		1.2863		2.0054				2.7480	0	0		
70		0.6972		1.4894		2.3219				3.1817	0	0		
75		0.7985		1.7058		2.6593				3.6441	0	0		
80		0.9060		1.9355		3.0174				4.1348	0	0		
85		1.0197		2.1783		3.3959				4.6535	0	0		
90		1.1394		2.4340		3.7946				5.1998	0	0		
95		1.2651		2.7026		4.2133				5.7735	0	0		
Totales											598	140.832		


 LUIS ESCARZAGA PONCE DE LEÓN Y
 OSCAR LUIS ESCARZAGA CABALLERO
 TITULAR


 ING. JOSE ANTONIO BANDA ALVAREZ
 PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

